

# ACUERDO ERTEAOSL 2021

---

## ¿MIS PAGAS EXTRAS SE VERÁN AFECTADAS?

 **NO**, al igual que en el anterior ERTE, las pagas extras las cobrarás íntegramente gracias al acuerdo que las blindará para que no se vean afectadas y no tengas pérdida económica en ellas.

## ¿PERDERÉ DÍAS DE VACACIONES?

 **NO**, al igual que en el anterior ERTE, continuarás disfrutando del mismo número de días de vacaciones que disfrutarías sin el ERTE gracias a que el acuerdo blindará tus vacaciones.

## ¿COMO SE COMPLEMENTARÁ MI SALARIO?

 **Al igual que en el anterior ERTE**, el complemento hasta el 70% del salario bruto + antigüedad bruta sobre las prestaciones por desempleo a las que cada trabajador tenga derecho, abonándose en la nómina del mes siguiente a los días efectivamente regulados.

## ¿SI EL SEPE SE RETRASA EN PAGARME EL PRIMER MES?

 **Al igual que en el anterior ERTE**, no tendrás perjuicio alguno pues el acuerdo garantiza que la empresa te anticipa un importe aproximado a la prestación contributiva neta por desempleo.

Adicionalmente, aquellos empleados que el número de días laborables en ERTE, sea la mitad o más de las jornadas laborales entre 23 de noviembre de 2020 y el 31 de mayo de 2021, podrán solicitar un anticipo equivalente al importe neto de una mensualidad de su salario.

# ACUERDO ERTEAOSL 2021

## ¿EL VARIABLE DEL AÑO QUE VIENE SE VERA AFECTADO?

 **NO**, al igual que en el anterior ERTE, el acuerdo te garantiza que no tendrás ningún perjuicio económico a causa del ERTE en tu retribución variable para el año que viene.

## ¿PIERDO DÍAS DE PARO?

 Técnicamente sí, pero en caso de tener que volver a solicitar prestación antes del 1 de Enero de 2022 por los siguientes motivos: finalización de contrato de duración determinada, por un despido, individual o colectivo, por causas económicas, técnicas organizativas o de producción, o por un despido por cualquier causa declarado improcedente, **los días de paro que se hayan consumido, serán repuestos y no computarán como días consumidos.**

Así mismo, siguen vigentes las cláusulas recogidas en el V Convenio Colectivo, disposición adicional sexta, al igual que en el anterior ERTE.

## ¿HAY TRAMOS SALARIALES?

 **NO**, al igual que en el anterior ERTE, el reparto será lineal y general para todos los trabajadores y trabajadoras eliminando la discriminación por tramos salariales.

## TÚ ¿QUE ELIGES?

En **CCOO** estamos convencidos de que con este acuerdo hemos dado los pasos correctos y utilizado una herramienta, que en una crisis como la actual, es la mejor garantía de salvaguarda del empleo. Evidentemente nosotros y nosotras elegimos tener acuerdo, porque lo valoramos muy positivamente y porque recoge todas nuestras demandas y criterios en la negociación.

## NOSOTROS ELEGIMOS TENER ACUERDO

## COMPLEMENTO SALARIALES

### 1 DURANTE EL ERTE

Hasta el 70% del salario bruto + antigüedad bruta sobre las prestaciones por desempleo a las que cada trabajador tenga derecho, abonándose en la nómina del mes siguiente a los días efectivamente regulados.



**PARA TENER UNA SIMULACIÓN EN FUNCIÓN DE TU SITUACIÓN FAMILIAR Y TU SALARIO, NO DUDES EN ACERCARTE A TU SECCIÓN SINDICAL**



#### Salario Base +1 Quinquenio

**BRUTO** 3.000,00 €  
**NETO\*** 2.172,00 €

semanas de ERTE	% salario mes	salario bruto con ERTE	salario neto* con ERTE
1	93%	<b>2.790,00 €</b>	<b>2.019,96 €</b>
2	86%	<b>2.580,00 €</b>	<b>1.867,92 €</b>
3	79%	<b>2.370,00 €</b>	<b>1.715,88 €</b>
4	72%	<b>2.160,00 €</b>	<b>1.563,84 €</b>

#### Salario Base + 3 Quinquenios

**BRUTO** 3.500,00 €  
**NETO\*** 2.534,00 €

semanas de ERTE	% salario mes	salario bruto con ERTE	salario neto* con ERTE
1	93%	<b>3.255,00 €</b>	<b>2.356,62 €</b>
2	86%	<b>3.010,00 €</b>	<b>2.179,24 €</b>
3	79%	<b>2.765,00 €</b>	<b>2.001,86 €</b>
4	72%	<b>2.520,00 €</b>	<b>1.824,48 €</b>

\* Descuento de IRPF + Seguros Sociales del 28%  
Cantidades meramente orientativas y aproximadas

**NOSOTROS ELEGIMOS TENER ACUERDO**

**TÚ ¿QUE ELIGES?**